Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

El pleno del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguiente Ordenanza:

1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2012, acordó aprobar, provisionalmente, la modificación de las Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua potable.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los Acuerdos provisionales y las Ordenanzas fiscales aprobadas estarán expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Las presentes tarifas entrarán en vigor una vez publicada la aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En caso de no presentarse reclamaciones dentro de plazo, quedarán elevados, automáticamente, a definitivos los referidos acuerdos provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, por lo que se publica el texto de la ordenanza modificada.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Arículo 50.- Cuota tributaria.
PERIODICIDAD TRIMESTRAL:
ABASTECIMIENTO:
Cuota fija:
8,1506 euros/abonado/trimestre.
Cuota variable:
Bloque 1 (de 0 a 15 metros cúbicos): 1,0743 euros/metro cúbico.
Bloque 2 (15 a 30 metros cúbicos): 1,1880 euros/metro cúbico.
Bloque 3 (30 a 45 metros cúbicos): 1,2292 euros/metro cúbico.
Bloque 4 (45 a 55 metros cúbicos): 1,5104 euros/metro cúbico.
Bloque 5 (Más de 55 metros cúbicos): 2,1299 euros/metro cúbico.
MANTENIMIENTO DE CONTADORES:
Mant. Contador 13 mm.: 4,1421 euros/abonado/trimestre.
Mant. Contador 15 mm.: 4,5006 euros/abonado/trimestre.
Mant. Contador 20 mm.: 5,2721 euros/abonado/trimestre.
Mant. Contador 25 mm.: 9,1469 euros/abonado/trimestre.
Mant, Contador 30 mm.: 12,8309 euros/abonado/trimestre.
Mant. Contador 50 mm.: 32,8848 euros/abonado/trimestre.
SANEAMIENTO - DEPURACIÓN:
Cuota fija:
Depuración: 3,9183 euros/abonado/trimestre.
Alcantarillado: 3,3741 euros/abonado/trimestre.
Cuota variable:
Depuración, bloque único (> 0 metros cúbicos): 0,2820 euro/metro cúbico.
Alcantarillado, bloque único (> O metros cúbicos): 0,1742 euro/metro cúbico.

Las presentes tarifas entrarán en vigor tras su elevación a definitivas, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 2013.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villafranca de los Caballeros 27 de diciembre de 2012.-El Alcalde, Andrés Beldad Talavera.

N.º I.- 10794